

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

En virtud de lo acordado en autos número 177-65 y otros, seguidos por otros conceptos a instancias de Pablo Núñez Rodríguez y varios más contra el Instituto Nacional de Previsión, se notifica al actor Dionisio Fernández Cerro, en ignorado paradero, que por la parte demandada se ha interpuesto y formalizado recurso de suplicación contra la sentencia dictada, de lo que se le da traslado a fin de que en término de cinco días pueda impugnar meritado recurso mediante escrito dirigido a esta Magistratura con firma de Letrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dionisio Fernández Cerro, en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres a doce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado Presidente (ilegible).—(116.)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 61 de 1965, se han seguido autos de juicio ejecutivo—hoy en periodo de ejecución de sentencia—promovidos por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, en nombre y representación de don Francisco Baena y Valverde, contra doña Juana Céspedes Solé, vecina de Santa María de Moncada, representada en los autos principales por el Procurador don Carlos Testor Ibrars, que se opuso a la ejecución despachada, cuya oposición fué desestimada en la sentencia firme de remate dictada y cuya ejecución se halla pendiente; en cuyos autos, en reclamación de 114.214 pesetas de principal y gastos y 35.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas, para responder de las cantidades dichas, a designación de la parte actora y con fecha 25 de febrero de 1965, a virtud de exhorto librado al efecto a Sabadell, fué embargada como de la propiedad de la demandada la finca que al final se describirá, y a virtud de escrito de la demandante fué anunciada la venta en pública y primera subasta de la expresada finca, que se había señalado para el día catorce del actual; pero presentado nuevo escrito por la referida parte actora, acompañando el edicto y oficio librados al «Boletín Oficial del Estado», en el que no se publicó dicho edicto, se ha acordado por providencia de esta fecha, con suspensión de dicha subasta, sacar de nuevo a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la expresada finca, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día diez de marzo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento des-

tinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación o valoración de la finca, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse—si se solicita—con facultad de cederlo a un tercero.

Tercera: La finca objeto de la subasta sale sin suplir previamente la falta de titulación y únicamente con los datos que con respecto a la misma figuran en el Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta.

Finca objeto de la subasta

«Toda aquella porción de terreno sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar y paraje denominado «Coll de la Trinidad», en la que existe edificada una casita de planta baja con cubierta de tejado, que ocupa 54 metros cuadrados de extensión superficial; todo el solar, 437 metros 11 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.572,94 palmos, también cuadrados. Linda: Por el Oeste, en una línea de 14 metros 50 centímetros, con terreno de doña Josefa Fernández Carreira; en otra línea de seis metros, con calle Foradada, y en otras dos líneas de 80 y 53 centímetros, respectivamente, con terreno de doña Josefa Fernández, la primera, y de doña Antonia de Moner o sucesores, la segunda; por Este, con recta de 20,80 metros, con terreno de doña Antonia de Moner y Barbará; por el Norte, en recta de nueve metros 88 centímetros, con terreno de la propiedad de la propia señora Moner; por el Sur, en una línea de 16,22 metros, con prolongación de la calle Ausona, y en otra parte con resto de la finca de que procede, de doña Josefa Fernández Carreira y sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona en el tomo 692 del archivo, libro 501 de San Andrés de Palomar, folio 74, finca número 24.166, inscripción primera.»

Tasada pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas.

Dado en Barcelona a siete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Andrés de Castro.—El Secretario, Augusto Arquer.—121-3.

JEREZ DE LA FRONTERA

El ilustrísimo señor don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Pedro García Pelayo y de Trevilla, casado con doña Fernanda Gordon y de la Serna, contra don Angel Parada Bonórquez, en el que se ha acordado sacar a subasta, para el próximo día doce de febrero del año próximo y hora de las doce de su mañana, la siguiente finca urbana, propiedad del ejecutado:

«Mitad indivisa de casa y accesoría situada en esta ciudad, manzana 36, colación de San Miguel, calle de Marqués de Mochales, número 10 moderno. Consta de dos pisos en la fachada y tres en el interior; tiene su frente a dicha calle; por el costado derecho de su entrada forma esquina con la calle de Las Naranjas, hoy Juan Gavala; por la izquierda, linda con casa de don Luis Bergaño, y por el fondo, con casa de la calle de Las Naranjas, hoy de Juan Gavala; marcada con el número uno, propia de don José Cambas Gallegos, de la cual pisa sobre la descrita finca o casa una habitación con cierre de cristales sobre la calle Honda, hoy Marqués de Mochales. No consta su medida superficial.»

La hipoteca que se ejecuta se extiende, además de la referida mitad indivisa, a todo lo que menciona los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, incluso, por tanto, a las edificaciones actuales o futuras.

Condiciones de la subasta

1.ª Se saca a subasta por el precio de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a este tipo.

2.ª Todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado para tomar parte en la misma el diez por ciento de dicho precio.

3.ª Los autos y la certificación del Registro relativa a los censos, hipotecas y gravámenes a que está afectada la finca están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrá tomarse parte en la misma en la condición de ceder el remate a un tercero.

Dado en Jerez de la Frontera a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario (ilegible).—28-D.

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital en los autos incidentales promovidos por el Procurador señor Pérez Sirera, en nombre de la «Compañía Inmobiliaria San Bernardo, S. A.», contra don Manuel Balart Riba, declarado en rebeldía y que se halla en ignorado domicilio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, los presentes autos incidentales promovidos por la «Compañía Inmobiliaria San Bernardo, S. A.», con domicilio en esta capital, representada por el Procurador señor Pérez Sirera y dirigida por el Letrado señor Navarro, contra don Manuel Balart Riba, que no ha comparecido, por lo que ha estado representado en los estrados del Juzgado por su

declaración de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Luis Pérez Sirera y Bosch-Labrus, en nombre y representación de la «Compañía Inmobiliaria San Bernardo, S. A.», contra don Manuel Balart Riba, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento del local señalado con el número 10 de la planta baja de la casa números 5 y 7 de la calle de San Bernardo, de esta capital, de que es arrendatario dicho demandado desde el 16 de enero de 1959, el cual deberá desalojar y dejar a la libre disposición de la Sociedad actora el local referido dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento y con condena en las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Ruiz Ocaña.» (Rubricado.)

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—166-C.

Se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, a instancia de doña Gloria Francisca Serrapio Rodríguez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Pablo Espiga Cadavieco, hijo de Felipe y Amparo, natural de Madrid, nacido el 23 de noviembre de 1909, que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle de la Palma, número 75, 2.º izquierda, y que desapareció en 20 de septiembre de 1936, en el frente de Santa Olalla, en Talavera de la Reina.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.—177-C. 1.ª 19-1-1966

MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en este Juzgado número tres de Murcia, seguidos con el número 339-64, por demanda del Procurador don Celestino López García, en representación del señor Salvat, contra don Ramón Sáez Ayuso y esposa doña Carmen López Campillo, se ha acordado sacar a la venta, de nuevo, en primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas, de la siguiente descripción:

Primera.—«Un trozo de solar en el paraje de Los Alcázares, término municipal de San Javier, que mide una superficie de 10 metros de fachada por 15 metros 50 centímetros de fondo, o 155 metros cuadrados; linda: Norte, calle sin nombre; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, calle llamada hoy del Rosario, y al Oeste, propiedad de don Francisco Torres. Su fachada está orientada al viento Este, y sobre la indicada superficie existen en vías de construcción dos viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en la escritura de hipoteca en ochenta mil pesetas.»

Segunda.—«Trozo de terreno solar en el paraje de Los Alcázares, término municipal de San Javier, que mide una superficie de 15 metros de fachada por 37 metros 50 centímetros de fondo, o sean 562 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, faja de terreno de cuatro metros, propio de doña Visitación Maestre, que separa dicho solar de la carretera de La Unión a San Javier; Sur y Este, calles de del último viento, llamada del Rosario,

y a la que hoy tiene su fachada, y al Oeste, más de donde se segregó. Dentro de su perímetro se hallan en vías de construcción siete viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en doscientas sesenta mil pesetas.»

Tercera.—«Trozo de terreno solar en el paraje de Los Alcázares, término municipal de San Javier, que mide una superficie de 15 metros de fachada por 38 metros 50 centímetros de fondo, o sea 577 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, faja de terreno que separa este solar de la carretera de La Unión a San Javier; Sur y Este, calles de del último viento, llamada del Rosario, a la que hoy tiene su fachada, y al Oeste, más de donde se segregó. Dentro de su perímetro se hallan en vías de construcción siete viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, al igual que las anteriores. Valorada en la escritura de hipoteca en doscientas sesenta mil pesetas.»

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, siendo requisito indispensable para ser admitido a la licitación la previa consignación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquél por lo menos, pudiendo el acreedor demandante concurrir como postor sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Dado en Murcia a 5 de enero de 1966.—El Secretario, Eduardo Tejada.—122-3.

OSUNA

Don Conrado Gallardo Roch, Juez de Primera Instancia de esta villa de Osuna y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 67 de 1965, a instancia del Procurador don Francisco Montes Martín, en nombre y representación de don Angel Fernández Fernández, don Antonio y don Manuel Fernández Respiso, contra doña Rosario Escudero Sánchez, don José, don Manuel y don Montero Escudero, se saca a la venta de pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas hipotecadas:

Nuda propiedad de tres quintas partes indivisas de cada una de las fincas siguientes y el usufructo vitalicio de la totalidad de las mismas:

1. Casa en Puebla de Cazalla, número cuatro, según el Registro Fiscal, de la calle Molinos; se compone de dos cuerpos con habitaciones, patio y corral. No consta su medida superficial, y linda: por la derecha entrando, con la de heredero de Juan Torres Durán; por la izquierda, con la de José Montero Muñoz, hoy con la que se describe a continuación bajo el número 2, y por el fondo, con la de Pedro Moreno Cordero, hoy de Miguel Jiménez Galán. Valorada en la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas, a efectos de subasta.

2. Casa en la villa de Puebla de Cazalla, en la calle de Molinos, número seis,

según el Registro Fiscal. Linda: por la derecha de su entrada, con la de herederos de Tomás Berraquero, hoy con la antes descrita; por la izquierda, con la de Antonio Candil Medina, hoy con la que se describe a continuación bajo el número 3, y por la espalda, con corral de Antonio Corréa, hoy de Miguel Jiménez Galán. Mide ciento cuarenta y nueve metros y seiscientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas.

3. Casa en Puebla de Cazalla, con corral cercado, en su calle Molinos, número doce antiguo y ocho moderno y su actual. No consta su superficie edificada y si la del corral, que es de noventa y siete metros y treinta y un centímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con la de José Montero Martín; por la izquierda, con la de Miguel Correa Santiago y otra de herederos de José María del Valle Rosado, y espalda, con corrales de la calle Nueva de Bernardo Alarcón Rueda, hoy trozo de corral, que se describe a continuación bajo el número 4. Valorada en cuarenta y tres mil pesetas a efectos de subasta.

En el conjunto de las tres casas que se acaban de describir se encuentra instalada al constituirse la hipoteca una industria de panadería, compuesta de maquinaria usada, cilindro y amasadora, motor y accesorios y clasificada por la Delegación correspondiente, en veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, con el número de orden de industria 669, número asignado en el Registro 928 y fecha de concesión de su cupo en catorce de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

4. Parte de un corral, que mide diez metros de largo por cuatro y medio de frente; es decir, cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con la casa de don Francisco Cordero; por Levante, con corrales de la casa de José Montero, hoy herederos de don José Montero Martín; por el Sur, con la casa de Miguel Jiménez Galán; por el Poniente, con la finca de que procede. Valorada a efectos de subasta en seis mil pesetas.

Y para que tenga lugar dicho acto se señala el día veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas de su mañana, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de José Antonio, número 40, advirtiendo a los licitadores que los autos y certificado del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que a continuación de la descripción señalada, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Osuna a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Conrado Gallardo Roch.—El Secretario (ilegible).—169-C.

UTRERA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este partido:

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria

a instancia de la entidad «Harinera del Guadaira, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Camino Cortés, contra don Manuel Domínguez Rodríguez, en los cuales se ha mandado sacar a la venta en pública y primera subasta, por plazo de veinte días y con las demás condiciones que se dirán, la siguiente finca:

Una casa situada en la calle Francisco de Vargas, antes sin número, y hoy con el número 25 de Las Cabezas de San Juan; ocupa una superficie de 81 metros cuadrados, y consta de una sola habitación, horno de panadería y patio. Linda, por la derecha, entrando, con casa de José Redondo; por la izquierda, con la de Blas Gutiérrez, y por el fondo con resto de la finca de la que se segregó, propia de don Manuel Fernández Sánchez.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 16 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, con las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de 125.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a esa suma; para tomar parte en el acto los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a 30 de diciembre de 1965.—El Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—181.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

LUBER POHLE, Wolfgang; hijo de Karl y de Mariane, estudiante, de dieciocho años, natural de Berneck (Alemania), cuyo último domicilio lo tuvo en Galdácano, barrio Chimillarre, sin número; procesado en la causa número 280 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Durango dentro del término de diez días.—(98.)

LORENZO RUBIO, Antonio; de diecinueve años, hijo de Carmen, soltero, natural de Granada, en ignorado paradero; procesado en el sumario número 342 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(178.)

BIERGAS JIMENEZ, Enrique; nacido en Valencia de Alcántara, de cuarenta y tres años, hijo de Miguel y de Jacinta; procesado en el sumario número 712 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza dentro del término de diez días.—(102.)

CANO CABEDO, Miguel; nacido el 27 de noviembre de 1934, hijo de Juan y Carmen, natural y vecino de Valencia, con domicilio en avenida de Ramiro Ledesma, número 34, 7, agente de Seguros, en igno-

rado paradero; procesado en el sumario número 149 de 1965 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real dentro del término de diez días.—(97.)

ALDEAN ALDEAN, Macario; de veintitrés años, hijo de Macario y Carmen, natural de Marcén (Huesca), soltero, albáñil, que tuvo su último domicilio conocido en Monzón (Huesca), ignorándose su actual paradero; procesado en el expediente número 60 de 1961; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(105.)

ASENSIO DIAZ, Eliberto; de treinta y cinco años, hijo de Eliberto y María, natural de Barcelona, soltero, mecánico electricista, que tuvo su último domicilio conocido en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, número 55, ignorándose su actual paradero.—(103.) y

FRAILE ESCUDERO, Juan; de cuarenta y ocho años, hijo de Eusebio y Carmen, natural de Grávalos (Logroño), soltero, jornalero, que tuvo su último domicilio en Zuazu (Navarra), ignorándose su actual paradero; procesados en el expediente número 10 de 1965; comparecerán ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(104.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 434 de 1960, Miguel Marco Sacristán.—(141.)

El Juzgado de Instrucción de Olot deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 22 de 1960, María del Carmen Rebollo González.—(136.)

El Juzgado de Instrucción tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 138 de 1965, Agustín López Hurtado.—(134.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Junta de Subastas del Arsenal de La Carraca por la que se anuncia subasta para la venta de 30.000 kilogramos de chatarra de hierro, 10.000 kilogramos de hierro dulce en chatarra y 5.000 kilogramos de cable extraflexibles de acero.

Se pone en conocimiento de quienes pueda interesarle que a las once horas del día 22 del próximo mes de febrero se procederá a la venta en pública subasta de 30.000 kilogramos de chatarra de hierro, 10.000 kilogramos de hierro dulce en chatarra y 5.000 kilogramos de cable extraflexibles de acero, en el precio tipo de 70.000 pesetas.

Para información y detalles pueden dirigirse al señor Secretario de la Junta de Subastas, en el Negociado de Obras de este Arsenal, de once a trece horas, en días laborables.

La Carraca, 11 de enero de 1966.—El Comandante de Intendencia, Secretario, José Quijano.—208-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Almería por la que se anuncia subasta para la enajenación de la parcela de terreno que se cita.

Por Decreto 3345/1965, de fecha 11 de noviembre, se ha acordado la enajenación de la parcela de terreno que después se describirá y que ya fué declarada enajenable por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 3 de marzo de 1965, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Patrimonio del Estado de fecha 5 de noviembre de 1964, artículos 115 y siguientes.

En su virtud, el día 24 de febrero del año en curso, a las doce horas, en el despacho oficial del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ante una Mesa presidida por el mismo y compuesta además como Vocales por el señor Interventor de Hacienda, el señor Abogado del Estado, y como Secretario, el Jefe de la Sección del Patrimonio, se celebrará subasta de

la siguiente parcela, cuya situación, cabida y linderos son los siguientes:

Parcela de terreno inculto de forma rectangular, con una superficie de 33.310 metros cuadrados, o sean 553 metros 50 centímetros de largo por 60 metros de profundidad. Se halla sita en el Pago de las Marinas, del término municipal de Vera, partido judicial de Vera y figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo 728, libro 123, folio 65, finca número 8.550, inscripción primera, de fecha 9 de enero de 1965. Linda: Al Oeste, en una longitud de 353,50 metros, con terrenos de la propiedad de don Armando Roca Hernández, línea límite de zona marítimo-terrestre antigua; al Sur, en una longitud de 60 metros, que forma ángulo recto con la línea anterior, con terrenos deslindados del puerto de Garrucha, aprobados por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1950; al Este, en una longitud de 353,50 metros, línea paralela a la zona marítimo-terrestre antigua, definida como límite de la zona marítimo-terrestre actual, y al Norte, en una longitud de 60 metros, que forma ángulo recto con la zona marítimo-terres-